



Resolución Ministerial

N° 047 - 2014 - MINEDU

Lima, 07 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Cooperación Internacional de la Association of Canadian Community Colleges, ha cursado invitación al señor Viceministro de Gestión Institucional, para que una autoridad del Ministerio de Educación y dos miembros del equipo técnico que está a cargo del Programa EPE-Perú, participen en el encuentro regional del Programa Educación para el Empleo-EPE de la Región Andina, que se llevará a cabo del 10 al 12 de febrero de 2014, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el referido encuentro regional tiene por finalidad hacer un recuento de las actividades realizadas hasta el momento, analizar los desafíos para el año 2014, e intercambiar experiencias al interior de los equipos de los países asistentes;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por el Programa EPE-Perú, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de los señores Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional; Pilar Saavedra Paredes, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, y Directora General (e) de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional; y Vicente Pavel Montoya Jara, Especialista de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva; y, asimismo encargar las funciones de Viceministro de Gestión Institucional, de Director General de Educación Superior y Técnico Profesional y de Director de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores FERNANDO BOLAÑOS GALDOS, Viceministro de Gestión Institucional; PILAR SAAVEDRA PAREDES, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, y Directora General (e) de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional; y VICENTE PAVEL MONTOYA JARA, Especialista de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 9



al 12 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, al señor JOSE MARTIN VEGAS TORRES, Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones, a partir del 9 de febrero de 2014 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a la señora ILIANA IRENE ESTABRIDIS REY SANCHEZ, Directora de la Dirección de Coordinación Universitaria de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, del 9 al 12 de febrero de 2014.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a la señora ILIANA IRENE ESTABRIDIS REY SANCHEZ, Directora de la Dirección de Coordinación Universitaria de la referida Dirección General, en adición a sus funciones, a partir del 9 de febrero de 2014 y mientras dure la ausencia de la titular.

Artículo 5.- Disponer que el funcionario y los profesionales citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 6.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario y los profesionales cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduví
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

